



**Gobierno Regional de Ica**  
**Dirección Regional de Trabajo Ica**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la Universalización de la Salud"

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
 Expediente N°2020-0008211

Ica, 12 de Febrero del 2020

**OFICIO N°048-2020-GORE-ICA/DRTPE**

Remitente:	GOBIERNO REGIONAL ICA	N° de Folios:	Clave:
Destinatario:		2	B676
GDSRH:		N° Anexos:	N° copias:
Recibido:		0	0
28/02/20 - 09:51:37		Registrador:	CENTENO VALVERDE KELLY
Referencia:			

Señora:  
**MAGALI MEZA MUNDACA**  
 Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos  
 Autoridad Nacional del Servicio Civil  
 SERVIR  
 Lima.-



Asunto : Remisión de actuados.  
 Ref. : Informe N°023-2020-GORE-ICA-DRTPE.DPSC/SDNCRGP.

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarla cordialmente luego con relación al documento de la referencia, remito el siguiente expediente de acuerdo al numeral 6.3 de la Disposición Específicas de la Directiva General N°001-2016-MTPE/2/14.

- Expediente N°0006-2020-SD-NC-RGP a fs. 10 – Sindicato Unificado de Trabajadores de Establecimiento de Salud de Pisco – SUTES – PISCO, contra la U.E 404 Hospital San Juan de Dios de Pisco sobre inicio de negociación colectiva.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

**ATENTAMENTE,**

  
 GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO  
 Abog. Edward Alberto Amoroto Ramos  
 Director Regional

EAR/jmg  
 c.c.: arch.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

Ica, 12 de Febrero del 2020

Informe No. 023-2020-GORE-ICA-DRTPE.DPSC/SDNCRGP

Señor  
Abog. Edward Amoroto Ramos  
Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo  
Presente.-



Asunto : Remisión de Actuados - Original

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar el expediente sobre inicio de negociación colectivas del sector público, de acuerdo con el numeral 6.3 de la Disposiciones Específicas de la Directiva General N° 01-2016-MTPE/2/14; para el trámite correspondiente, según el detalle siguiente:

- Exp. N° 0006-2020-SD-NC-RGP. a folios 10, seguido por el Sindicato Unificado de Trabajadores de Establecimiento de Salud de Pisco – SUTES - PISCO, contra la U.E 404 Hospital San Juan de Dios de Pisco, sobre inicio de negociación colectiva.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y P.E.  
SUB DIRECCION DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS Y REGISTROS  
*[Signature]*  
Abog. MARIA ELENA GABRIEL HERNANDEZ  
Sub Directora (e)

MEGH/JMAM  
c.c.: arch.

007699



# Gobierno Regional

DIRECCION REGIONAL TRABAJO Y P.E.-ICA



REGION ICA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD."

Pisco, 04 de Febrero del 2020.

OFICIO No. 048 - 2020-GORE-ICA-DRTPE-JZ-PIS

Señor:

Dr. EDWARD ALBERTO AMOROTO RAMOS  
DIRECTOR REGIONAL TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO - ICA

ICA .-



Asunto : Remite Esc. de Reg. N° 228 .

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo remitir adjunto al presente el escrito de registro N° 228, presentado por el Sindicato Unificado de Trabajadores de Establecimientos de Salud-Pisco, quien comunica la aprobación del Proyecto de Convenio Colectivo período 2020 a 2021. Asimismo la conformación de la Comisión Negociadora del mencionado Sindicato.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y alta estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO - ICA  
ZONA DE TRABAJO - PISCO  
*[Signature]*  
Lic. Adm. Ruth Noriega Noriega  
JEFE ZONAL (\*)



Ica, 05 de Feb. de 2020

Asunto: Pase a  
DPSC para  
sus jir.



Ica, 07 de Febrero del 2020

Para Ser. Dir. de Reg. Gales. Peruvia  
& NN.CC. donde corresponde su  
atencion.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DE ICA  
SUBDIRECCION DE NEGOCIACION COLECTIVA  
REGISTROS GENERALES Y PROYECTOS  
**RECIBIDO**  
07 FEB 2020  
REGISTRO:  
HORA 10:50 Am. FIRMA: [Signature]

SECRETARIA  
07 FEB 2020  
RECIBIDO

21

**SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DE  
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD-PISCO**

**BASE FENUTSAA DIGNIDAD**

ROSSP N° 002-2018-GORE-ICA-DRTPE-DPSC/ICA  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Pisco, 30 de Enero del 2019

OFICIO N° 004-20-SG-SUTES-PISCO

Señor: M.C. José Luis Vergara Cario

Director Ejecutivo de la U.E.404 del Hospital San Juan de Dios de Pisco.

Av. Reyno de Marruecos S/N. (Fundo Alto de la Luna)-Pisco



Asunto : Pliego Petitorio 2020-2021

Referencia : a) Presentación de Pliego Petitorio  
b) Acreditación de la Comisión Negociadora

Atención : Unidad de Recursos Humanos

De nuestra mayor consideración:



Es muy grato poder dirigirnos a Usted en nombre y representación de los trabajadores afiliados al Sindicato Unificado de Trabajadores de Establecimiento de Salud de Pisco SUTES-PISCO, nombrados y contratados de la U.E. 404 del Hospital San Juan de Dios de Pisco, con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez en atención a los documentos de la Referencia a) y b) y manifestarle lo siguiente:

Primero. Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la CONSTITUCION POLITICA DEL PERU, presentamos nuestro PLIEGO DE PETITORIO PARA EL PERIODO 2020-2021 (anexo a).

Segundo. Presentar a nuestra COMISION NEGOCIADORA (anexo b), quienes han sido elegidos en Asamblea General de los Trabajadores de manera democrática en la que se aprobó el Pliego Petitorio y conforme al artículo 49° del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, están facultados de manera expresa y precisa para Representar, participar por cuenta propia o a través de terceros ante toda instancia de la U.E. 404 del Hospital San Juan de Dios de Pisco MINSA Y MTPE, a nombre de los afiliados y afiliadas al Sindicato en el Proceso de Negociación Colectiva; asistir a las reuniones de la misma; practicar todos los actos procesales propios de la misma, suscribir, reestructurar, rechazar, cualquier acuerdo o actos, escritos documentos; Someter a Conciliación o Arbitraje de Derecho o de Conciencia todo tipo de Controversias o Conflictos y firmar el Convenio Colectivo llegado el caso.

Siendo los siguientes:

- |                                    |                 |
|------------------------------------|-----------------|
| • Carlos Llantoy Arango            | DNI N° 22251881 |
| • Jorge Benjamín Rodríguez Ramírez | DNI N° 40083351 |
| • Nicolás Fernando Muñoz Gómez     | DNI N° 22253994 |

201

08

En la seguridad que la presente tendrá la atención referente, nos despedimos de Usted y de su equipo de gestión no sin antes manifestarle los sentimientos de nuestra especial consideración y estima personal.

Atentamente

SUTES-PISCO  
SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES  
DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD-PISCO  
.....  
CARLOS BLANCO ARANGO  
SECRETARIO GENERAL



31

4

**SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DE  
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD-PISCO**

**BASE FENUTSAA DIGNIDAD**

ROSSP N° 002-2018-GORE-ICA-DRTPE-DPSC/ICA  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"



**PLIEGO PETITORIO INTERNO**

**SUTES-PISCO – U.E.404-HSJD/P  
2020 – 2021**

**A) DENOMINACION:**

Sindicato Unificado de Trabajadores de Establecimientos de Salud de Pisco SUTES-PISCO, señalando como dirección procesal para los efectos legales en la Av. Reyno de Marruecos S/N. (Fundo Alto de la Luna) Distrito San Andrés, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, local del Sindicato en el interior del Hospital San Juan de Dios.

**B) NOMINA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL  
PLIEGO DE RECLAMOS.**

- |                                    |                 |
|------------------------------------|-----------------|
| • Carlos Llantoy Arango            | DNI N° 22251881 |
| • Jorge Benjamín Rodríguez Ramírez | DNI N° 40083351 |
| • Nicolás Fernando Muñoz Gómez     | DNI N° 22253994 |

**C) NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL, DOMOCILIO DE LA INSTITUCION  
PÚBLICA.**

U.E.404 del Hospital San Juan de Dios de Pisco, domicilio en la Av. Reyno de Marruecos S/N. (Fundo Alto de la Luna) Distrito de Andrés, Provincia de Pisco, Departamento de Ica.

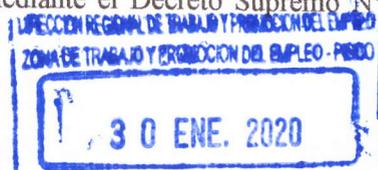
**D) DEL PROCEDIMIENTO DEL PLIEGO PETITORIO**

Se sujetara de acuerdo a lo señalado en el Art. 28 de la CONSTITUCION POLITICA DEL PERU Art. 24 y 25 del D.S. 003-82 PCM

**BASE LEGAL**

1. Constitución Política del Perú
2. D.S. 003-82-PCM
3. D.S. 026-82 JUS
4. Ley general de Salud, Ley N° 26842
5. Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
6. Ley de Servicio Civil N° 30057 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM
7. Ley N° 28561 y su Reglamento del Decreto Supremo 004-2012-SA
8. Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política integral de compensación y entregas económicas del personal de salud, sus modificatorias y Reglamentos.

9. Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM
10. Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria N° 29849
11. Decreto de Urgencia N° 016-2020



**E) AMBITO Y ALCANCE DEL CONVENIO**

Los beneficios y derechos del presente Pliego Petitorio alcanzan a todos los trabajadores PROFESIONALES, TECNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS de la U.E. 404 del Hospital San Juan de Dios de Pisco, afiliados al Sindicato Unificado de Trabajadores de Establecimientos de Salud de Pisco SUTES-PISCO.

**F) ASESORAMIENTO SINDICAL DE LA COMISION NEGOCIADORA**

La comisión negociadora del pliego de reclamos estará asesorado por el Secretario General Nacional de la FENUTSAA-DIGNIDAD, señor Edgar Fausto Vivar Pizarro y el letrado, Abogado Santos Caballero Zavala, ante las instancias de la Negociación Colectiva asesoramiento que corresponderá hasta la solución definitiva del liego de reclamos periodo de 2020-2021, presentado por el Sindicato Unificado de Trabajadores de Establecimientos de Salud de Pisco SUTES-PISCO.

**I. ASPECTOS GENERALES**

Primero. Ámbito de Aplicación del Convenio. El presente Convenio Colectivo será de aplicación a todos afiliados al Sindicato Unificado de Trabajadores de Establecimientos de Salud de Pisco SUTES-PISCO, conforme lo estipula el presente proyecto.

Segundo. Solución de controversias. Ambas partes convienen en procurar la solución armoniosa y pacífica de las controversias que pudieran suscribirse en la presente Conversión Colectiva, con dicho propósito y al amparo del Art. 25 del D.S. N° 003-82-PCM, Ley del SERVIR N° 30057 y el D.S. 040-2014-PCM, se formara una comisión mixta PARITARIA de seguimiento y de aplicaciones, esta convención colectiva que tendrá por finalidad conocer y conciliar las controversias derivadas y pudiendo establecer acuerdos destinados a garantizar sus aplicaciones de acuerdo a la común intención de las artes, la comisión contara con el plazo máximo de (30 ) días para darle solución.

Si transcurrido dicho plazo la comisión no ha conciliado la controversia, el SUTES-PISCO – HSJD/P. podrá formular la reclamación que corresponda ante las autoridades competentes, según el caso.

Tercero. Vigencia.- El presente convenio colectivo comenzara a regir en Enero de 2020 siendo sus efectos retroactivos al momento de su presentación.

**II. CUMPLIMIENTO DE LA NEGOCIACION COLECTIVA**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Primero. Base Legal. El artículo 28° inc.2 de la Constitución establece, que “EL Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. 1. Cautela su ejercicio democrático (...) (...) 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales.

Segundo. En la Ley de SERVIR N° 30057 D.S. 040-2014-PCM. Establece en el Título V Derechos Colectivos Capítulo I: Derechos de sindicación; Capítulo II: Negociación Colectiva desde el artículo

05

65. Ámbito de aplicación y hasta el artículo 68. Nulidad de Convenio y Laudo; Capítulo III: Derechos a la Huelga; Capítulo IV: De la Solución de Controversias.

Tercero. El convenio colectivo suscrito a los 14 días del mes de Octubre del 2019 en la ciudad de Pisco, en los ambientes de la Sala de Reuniones de la Dirección Ejecutiva del Hospital San Juan de Dios, se reunieron las autoridades designadas por el Director Ejecutivo M.C. José Luis Vergara Carpio, Director Administrativo Víctor Chumpitaz Quispe, el Jefe de Recursos Humanos José Vargas Casma y el Abogado Jorge Lucana Rojas y por parte del Sindicato Unificado de Trabajadores de Establecimientos de Salud de Pisco SUTES-PISCO, el Secretario General Carlos Llantoy Arango, identificado con DNI. N° 22251881, Secretaria de Defensa Lisset F. Llantoy Bolívar, identificada con DNI. N° 44080867, CONVENIMOS el cumplimiento de la negociación colectiva Dirección Ejecutiva del Hospital San Juan de Dios de Pisco, en donde arribamos a 9 acuerdos de los cuales ya se han cumplido algunos, otros se están implementado y otros están pendientes de implementar su cumplimiento. En ese sentido se propone revisar el contenido de dicho convenio 2019.

Cuarto. El convenio colectivo del año 2019, hacer de su conocimiento que nuestro gremio ha presentado el Pliego Petitorio 2019, de acuerdo a Ley, habiéndose instalado la mesa de Dialogo, A fin de dar el dialogo con los miembros que nos representa y las autoridades que representan a nuestra institución, el mismo que hemos venido solicitando reiteradas veces, el cual se ha venido postergando ante la problemática de nuestra institución que tuvo como consecuencia de cambios de algunos autoridades y que por motivos de fuerza mayor tuvimos que postergar reiteradas veces quedando inconcluso.

Así mismo teniendo en consideración de los oficios, que se hizo llegar al despacho de la Dirección de conformidad a los dispuestos por el art. 149 D.S. 040-2014 Reglamento de ley Servir, el cual establece el procedimiento, plazos y las etapas para las Negociaciones Colectivas entre el sindicato y las autoridades competentes, de nuestra institución.

### III. CONTENIDO DEL PLIEGO PETITORIO

#### PLIEGO DE RECLAMOS DEL SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PISCO, SUTES-PISCO

##### EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020-2021

##### PRETENSIONES A NEGOCIAR:

##### ➤ PRETENSIONES ECONOMICAS

1° Pago de deudas sociales las cuales son: intereses del D.U. 037-94, bonificación de 25 y 30 años y Sepelio y Luto.

2° Incremento de remuneración para el personal profesional, Técnicos y auxiliares del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 CAS.

##### ➤ PRETENSIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO

3° Promover el Ascenso para los profesionales Técnicos y Auxiliares Asistenciales y Administrativos, según formación profesional, Técnico, Especialización y años de servicio de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y otras normas vigentes.



4° Declarar y Reconocer el día de los Conductores de Ambulancia conmemorándose en toda la U.E.404 del Hospital San Juan de Dios de Pisco, el día 28 de Agosto de todos los años en reconocimiento a la celebración de los choferes de nuestra institución.

5° Convocatoria a concurso CAS, de personal profesional y Técnicos asistencial y administrativo para cubrir brechas existentes y que por falta de este personal se está sobrecargando las labores poniendo del personal existente (insuficiente) poniendo en riesgo al paciente.

➤ **PRETENSIONES SOBRE CONDICIONES LABORALES**

Uniformes

6° La entrega de dos uniformes Oficial de Identificación Institucional según estación para el personal Profesional, Técnico y Auxiliar asistencial.



Alimentación

7° Otorgamiento del balance Nutricional de las raciones de alimentos para el personal que labora turnos de 12 horas consecutivas (MT).

Especialización y Capacitación

8° Otorgar dos cursos de capacitación por año, para el personal Profesional, Técnico y Auxiliar Asistencial y Administrativo.

9° Otorgar facilidades al personal que desean capacitarse en cualquier centro de estudios que elija el trabajador, por cuenta propia.

➤ **PRETENSIONES DE ORDEN DE PREVENCION DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

10° Otorgamiento de vale o tarjeta de refuerzo de cumplimiento Nutricional de Doscientos soles mensuales, sin discriminación.

11° Atención médica en todas las especialidades y exámenes de imágenes, laboratorio para los trabajadores con un descuento del 50%.

12° Evaluación Médica dos veces al año para todo el personal de la U.E. 404-HSJD/P

Equipo de Protección Personal-EPP

13° Según norma de bioseguridad está compuesto de chaquetas, mandiles, mascarilla Guantes, ropa de trabajo, y útiles de Aseo anual para cada trabajador

➤ **PRETENSIONES DE ORDEN LEGAL**

14° Cumplimiento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud para el Trabajo

15° Adecuación de Régimen de Percepción y Adecuación de cargo del personal Técnico y Auxiliar excluidos del Decreto Legislativo 1153, al amparo del D.U. N°016-2020

16° Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares asistenciales de la Salud, que resultaron aptos durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957 al amparo del D.U. N° 016-2020.

17° Nombramiento del Personal Administrativo contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, que al 31 de Diciembre 2019 ocupa plaza orgánica presupuestada, amparado en el D.U. N° 016-2020

➤ **PRETENCIONES DE ORDEN SINDICAL**

18° Asignación de una Oficina equipada para Coordinación de Labor Sindical.

19° Respeto a la Libertad Sindical, Negociación Colectiva y Huelga sin intromisión o realizar acciones que interfieran el libre ejercicio de la misma, así como facilitar el desempeño de los delegados sindicales. Los permisos sindicales en turno o destinos de los representantes sindicales serán consensuados con los mismos, buscando la armonía laboral.

20° Reconocer la Licencia Sindical a los miembros de la Junta Directiva, delegados designados por esta, cuando realicen sus funciones sindicales; sean por citaciones Ministeriales, de Dirección, Centrales Sindicales, Judiciales Legales, policiales y reuniones que se consideren asistir. Las solicitudes de licencia sindical se tramitarán 24 horas antes y con un trámite simple ante la dirección, quienes deberán tramitar de forma interna dicha solicitud.

➤ **ARMONIA LABORAL**

21° FACILIDADES PARA LA CONVENCIÓN COLECTIVA

Con el objeto de facilitar el desarrollo de la negociación colectiva la Dirección se comunicará a la oficina de personal para tramitar los permisos de los integrantes de la comisión negociadora del sindicato y asesores, así mismo facilitará la Licencia Sindical.

22° CONSERVACION DE BENEFICIOS

Mantendrá cualquier otro beneficio que por acto unilateral, Ley o costumbre vengán otorgando a los trabajadores sin que esta convención pueda interpretarse o aplicarse en el sentido de disminuir o afectar su petición.

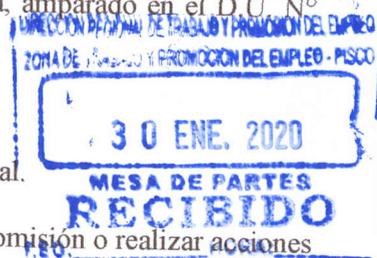
23° CARÁCTER PERMANENTE

Los beneficios convencionales que deriven de este convenio colectivo, así como los derechos adquiridos por usos y costumbres que gozan los trabajadores se tienen carácter fijo y permanente. Todo acto contractual convencional en contrario que se hayan firmado y que contengan disposiciones contrarias en perjuicio del trabajador en desconocimiento a la irrenunciabilidad a sus derechos, son y serán nulos.

➤ **PAZ LABORAL**

El compromiso que asumirá el SUTES-PISCO HSJD, mediante el presente convenio colectivo, es la cooperación conjunta en la solución de problemas laborales que permitan tener un centro de trabajo donde impere el entusiasmo, la participación y la motivación de lo cual debe traducirse en mejorar la calidad y productividad de la institución y el desarrollo integral de sus trabajadores. Manteniendo en forma permanente una paz laboral que permita el desarrollo y progreso de ambas partes conjuntamente, vamos a mantener nuestras relaciones de trabajo siempre a través de continuas comunicaciones, resolviendo nuestros problemas, temas y preocupaciones de una manera abierta y honesta con los principios que hemos definido ( diálogo con resultados, transparencia y mutuo respeto.

LOS TRABAJADORES DIRIGENTES DEL SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PISCO SUTES-PISCO, DE PROFESIONALES



9 /

TECNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SALUD QUE LABORAMOS EN LA U.E.404 DEL HOSITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO, DECLARAMOS ESTAR CONFORMES CON AFILIARNOS AL SINDICATO DE SUTES-PISCO.

ASI MISMO NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LO DISPUESTO EN LOS ESTATUTOS APROBADOS POR LA AUTORIDAD DE TRABAJO EN TODOS SUS EXTREMOS

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD SUSCRIBIMOS LA PRESENTE

Pisco, 27 de Enero del 2020



SUTES-PISCO  
SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES  
DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD-PISCO  
.....  
CARLOS LANTO ARANGO  
SECRETARIO GENERAL



**Gobierno Regional**  
**DIRECCION REGIONAL TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO**



10  
1

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la universalización de la salud”

**EXPEDIENTE No. 0006-2020-SD-NC-RGP**

Ica, Diez de Febrero del  
Dos Mil Veinte. -

Visto: El Oficio No. 048-2020-GORE-ICA-DRTPE-JZ-PIS de fecha 05 de febrero de 2020, que adjunta el escrito con registro de mesa de partes No. 228 de fecha 30 de enero del 2020, presentado por el **SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE PISCO – SUTES PISCO** por lo cual comunica a la Autoridad Administrativa de Trabajo y acompaña copia del Pliego petitorio aprobado, correspondiente al **Periodo 2020 - 2021** presentado a su empleadora, la **U.E. 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO** el 30 de enero del 2020; en este sentido al pliego de reclamos comunicado por la Organización Sindical, téngase presente en la oportunidad de inicio de la tramitación de la etapa de conciliación, de ser el caso.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y P.E.  
SUB DIRECCION DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS Y REGISTROS  
*Maria Elena Gabriel Hernandez*  
Abog. MARIA ELENA GABRIEL HERNANDEZ  
Sub Directora (e)